

Demandante: EMILENA FLOREZ ZULUAGA Y OTROS
Radicado: 050013105016 2020-00036-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de enero dos mil veintitrés (2023)

Encuentra el Despacho que, una vez realizada la notificación personal a la sociedad demandada, en las direcciones electrónicas autorizadas para tal efecto en el certificado de existencia y representación legal, tal y como fue acreditado por la parte demandante a través de memorial que data del 13 de abril de 2021, no obra respuesta a la demanda por parte de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. –ESIMED S.A.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: TENER POR NO CONTESTADA la demanda instaurada por **Emilena Flórez Zuluaga, Elizabeth Giraldo Arbeláez, Mary Luz Vélez Marín, Juan Camilo Murillo Valderrama y Carmen Rosa Montero Díaz** en contra de **Estudios e Inversiones Médicas S.A. –Esimed S.A.**

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**, para el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Tercero: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de **trámite (práctica de las pruebas que sean decretadas y alegatos de conclusión) y Juzgamiento.**

Cuarto: ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales, consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 24 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cfad7fd55e2f3b69435c02bb7f16ad2036f17b0da91c26d8fa527ed98f0de2**

Documento generado en 23/01/2023 09:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>